



UNIVERSIDAD CES

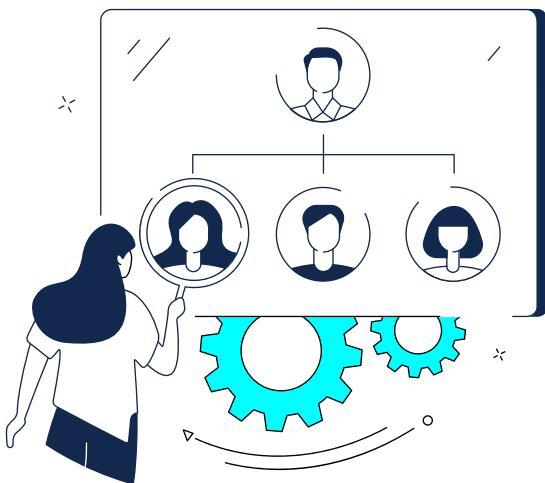
Un compromiso con la excelencia

CANAL DE transparencia



¿Qué es?

- El canal de transparencia, es un medio de comunicación confidencial, organizado y con disponibilidad permanente, en el que pueden reportar comportamientos, acciones o actividades que lesionen los intereses institucionales, los principios, los valores y el código de ética y buen gobierno de la Universidad o que afecten de alguna manera el bienestar social de la comunidad.
- Es una herramienta que sirve para que personas que no les resulte fácil, posible o cómodo reportar una situación irregular, lo puedan hacer tranquilamente guardando confidencialidad de quién reporta.



¿Quién la puede usar?

- | | |
|---------------|------------------------|
| • Empleados | • Clientes |
| • Docentes | • Proveedores |
| • Estudiantes | • Aliados estratégicos |
| • Egresados | • Sociedad en general |

¿Canal de denuncia?

La Universidad CES, en miras de generar un canal que esté disponible permanentemente, habilitó un correo electrónico **lineaetica@ces.edu.co** y un formulario web publicados en la página de la universidad CES: **https://www.ces.edu.co/canal-de-transparencia/#secondary-nav**

¿Qué se debe de reportar?

- Abuso sexual.
- Acoso Sexual
- Acoso Laboral (persecución laboral, discriminación laboral, inequidad laboral, entorpecimiento laboral, desprotección laboral)
- Violencia Psicológica, Física, Sexual, Económica, Patrimonial.
- Maltrato, Discriminación, Hostigamiento, que afectan la relación en virtud de la pertenencia étnico racial, discapacidad, estrato socioeconómico en el entorno social, laboral y/o académico.
- Situaciones de conflicto de interés inhabilidades, e incompatibilidades.
- Uso indebido en el manejo de la información confidencial.
- Apropiación o uso indebido de los bienes de la institución.
- Abuso de la condición de fundador, directivo, administrador, docente, estudiante o empleado de la Universidad.
- Falsificación de documentos, contratos, convenios, información o registros relacionados con las funciones sustantivas de la Universidad.
- Comportamientos que afecten el buen nombre de la Universidad, de la comunidad académica o de sus usuarios, clientes y proveedores.
- Actos que tergiversan la información administrativa, financiera y propiedad intelectual.
- Irregularidades en cumplimiento de normas y políticas.
- Actividades sospechosas relacionadas con lavado de dinero, financiación del terrorismo, fraude, soborno, corrupción, narcotráfico o cualquier otra actividad tipificada como delito.
- Acciones que atenten contra los derechos humanos o la dignidad de las personas.
- Asuntos relacionados con amenazas, extorsión, afectación a la seguridad de las personas
- Acciones que atentan contra los principios, los valores y la buena conducta.
- Aceptar beneficios o prebendas a título personal que puedan influir en las decisiones o representar un favorecimiento en el relacionamiento con terceros.

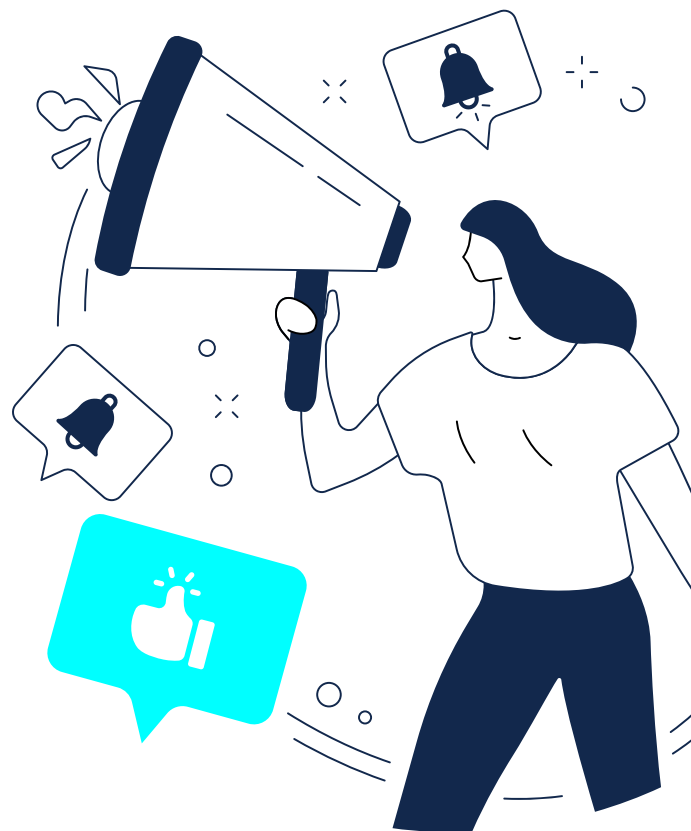
Una vez realice la denuncia el comité técnico correspondiente se pondrá al frente del acompañamiento y seguimiento de la situación.



¿Qué información proporcionar?

En todas las situaciones de denuncia se busca obtener la mayor información posible para posteriormente hacer un análisis más completo. El detalle de la situación reportada podrá responder a las siguientes preguntas:

- ¿Quién es el responsable o involucrados?
- ¿Cuál es su cargo o qué relación tiene con la institución?
- ¿Qué hizo?
- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo ocurrió?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Durante cuánto tiempo sucedió?
- ¿Todavía está ocurriendo?
- ¿Dónde existen evidencias o sustentos que puedan ser validados por la institución?
- ¿Quién más conoce de esta situación?
- ¿Este hecho ha sido comunicado con anterioridad? ¿Cómo? ¿Qué pasó?



Antes de hacer la denuncia tenga en cuenta:

- Recuerda que, al hacer uso de este medio de comunicación de denuncia, lo debes hacer con mucha responsabilidad
- Los hechos que se denuncien aquí deben ser reales y verificables.
- Presente una relación cronológica, clara, detallada y precisa sobre los hechos de los cuales tiene conocimiento.
- Adjunte todas las evidencias que sustente su denuncia.
- Solo se recibirán y analizarán denuncias que estén asociadas a comportamientos regulados en el código de ética y buen gobierno de la Universidad, y situaciones que vayan en contra de los valores y principios institucionales.
- Recibirás un radicado de la denuncia en el momento que finalices tu reporte
- Recuerda que puedes hacer seguimiento a tu denuncia y revisar el estado en que se encuentra la investigación, ingresando a la página principal de la Universidad CES.

¿Cuál es el procedimiento de atención de una denuncia?

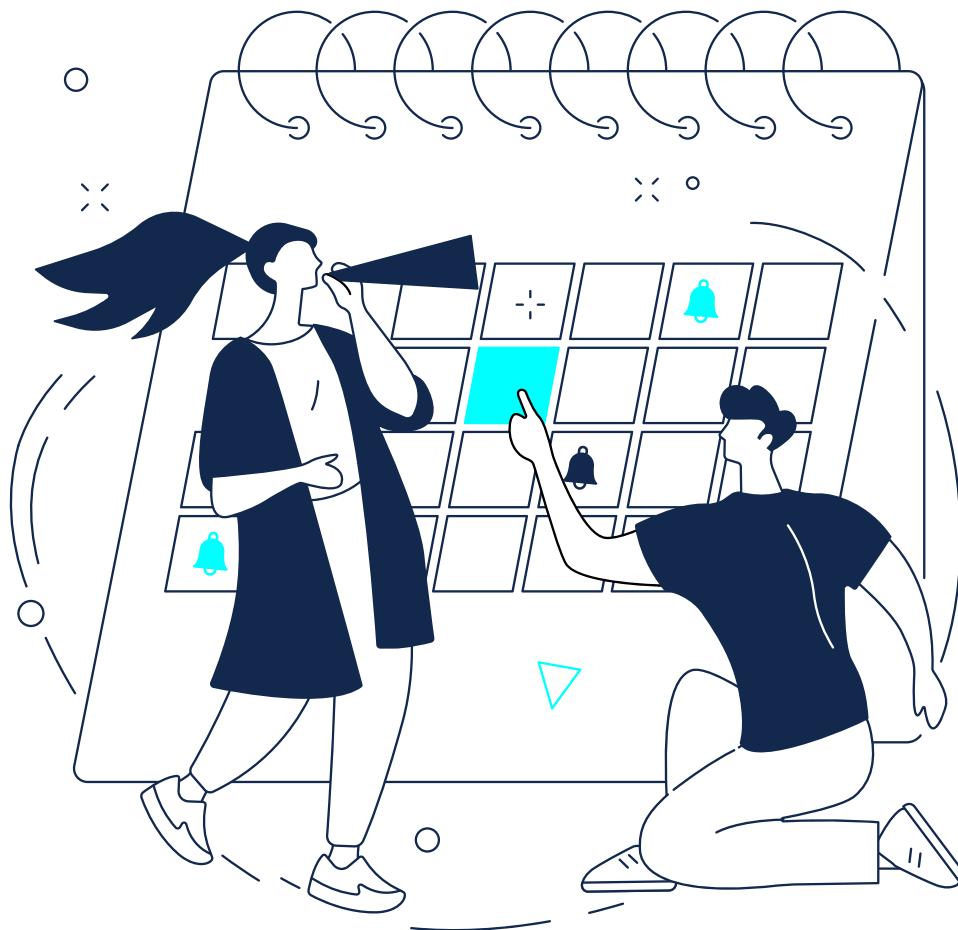
Todas las denuncias reportadas tendrán asignado un código único, para que la persona que denuncie, en caso de que requiera, pueda adicionar información y hacer seguimiento al estado de la investigación.

Al momento de recibir la notificación de la denuncia, se enviará a las personas designadas de acuerdo con la línea de responsabilidades que se conformó para su gestión.

Para todos los casos, se dará un plazo aproximado de dos meses para su investigación y atención. Pueden existir casos en que se necesite un plazo mayor, por lo cual, se notificará a la persona a través de la plataforma para el seguimiento de la investigación.

Si después de la investigación se confirma la veracidad de la información suministrada, se adoptarán las medidas necesarias de acuerdo con lo estipulado en el código de ética y buen gobierno y las políticas internas de la universidad.

La Universidad dará respuesta de la investigación en los plazos establecidos, a través del correo electrónico que suministró el reportante en el formulario web para su registro.



Algunos conceptos aclaratorios:

- **Violencia basada en el género** es un tipo de violencia que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo, constituyendo así un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se produzca. Es definida por ONU Mujeres como “los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas debido a su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia”.
- **Abuso sexual:** que tiene que ver con el aprovechamiento, por parte del agresor, de circunstancias que lo ubican en una situación ventajosa frente a la víctima. Según el Ministerio de Justicia y del Derecho, estas circunstancias que le dan ventaja al agresor ante la vulnerabilidad preexistente en la víctima pueden ser del orden de la “superioridad manifiesta” o las relaciones de autoridad dadas por la edad (adulto agresor, víctima menor de 14 años); poder o autoridad; incapacidad física o psicológica de la víctima, entre otras.
- **Acoso Sexual:** Posteriormente, la Ley 1257 de 2008 estableció el acoso sexual como un delito, cuando en el artículo 29 modificó el Código Penal (Ley 599 de 2000) adicionando el artículo 210A “(...) Acoso sexual. El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”. Esta definición se aplica al contexto universitario porque quienes lo perpetran pueden tener contacto periódico y sistemático con las víctimas.
- **Violencia psicológica:** puede presentarse a través de insultos, ultrajes, humillaciones, menosprecio, vigilancia constante, celotipia, manipulación, generación de culpa, amenaza de cometer actos de violencia física o sexual, exigencia de obediencia y sumisión, descrédito, vejámenes, acusaciones, aislamiento, marginalización, comparaciones humillantes, acusaciones de infidelidad, impedimento de contacto con amigos, limitación del contacto con miembros de su familia, vigilancia de cómo la mujer gasta el dinero, amenazas de abandono o de quitarle los hijos o el apoyo económico, control del tiempo, entre otros. Puede generar shock, negación, confusión, terror o abatimiento, trastorno por estrés postraumático, depresión, baja autoestima, aislamiento, autoinculpación, dificultad para tomar decisiones, ansiedad, fobias, abuso de ansiolíticos, drogas, alcohol, alteración del comportamiento alimentario, insomnio, pesadillas, intentos de suicidio, somatizaciones, comportamiento disociado.

• Acoso Laboral:

• **Maltrato laboral.** Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.

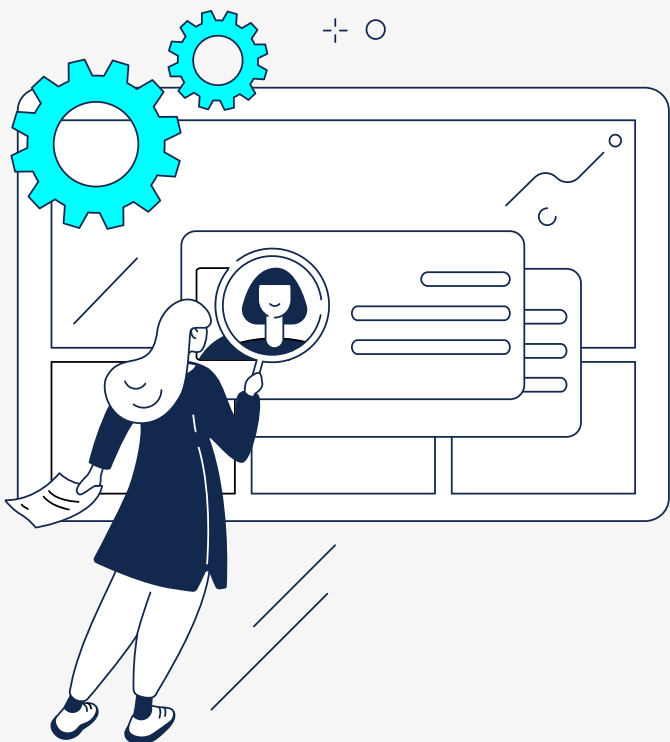
• **Persecución laboral:** toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

• **Discriminación laboral:** <Numeral modificado por el artículo 74 de la Ley 1622 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> todo trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

• **Entorpecimiento laboral:** toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

• **Inequidad laboral:** Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.

• **Desprotección laboral:** Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia